



LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Observaciones dentro del plazo establecido en el cronograma:

Observaciones Empresa 1

Observación No. 1

Teniendo en cuenta los indicadores financieros exigidos en la presente convocatoria:

Y considerando que las Universidades pertenecen al tipo de sociedades llamadas ESAL, como su nombre lo indica, no persiguen ánimo de lucro, es decir, no pretenden el reparto de las utilidades entre los asociados, las cuales se generan en el desarrollo de su objeto social, sino que busca engrandecer el patrimonio y por ende su activo como persona jurídica, para el cumplimiento de sus metas y objetivos que por lo general son de beneficio social. Entonces los indicadores de capacidad financiera y organizacional que se calculan con la utilidad operacional (tiende a cero en las ESAL), dividido sobre el patrimonio y/o el activo normalmente tienden a ser cero, por las razones ya expresadas.

Inquietud: Teniendo en cuenta las características de las sociedades llamadas ESAL expuestas es posible que la entidad pueda considerar que el índice de liquidez sea "mayor o igual a 1.5" para ser habilitados.

Respuesta:

Se acepta la observación. Se aclarará mediante adenda.

Observación No. 2

Considerando que en la presente convocatoria se estipula la presentación de propuestas en físico en el lugar: Cra. 9 No. 76 – 27 Oficina Organización de Estados Iberoamericanos:

Inquietud: Para las entidades ubicadas en una ciudad diferente de Bogotá con interés en presentar propuesta a la presente convocatoria es posible presentar y enviar la propuesta por correo electrónico.

Respuesta:

No se acoge la solicitud. El procedimiento planteado en el presente proceso es el establecido en el Manual de contratación de la OEI.

Observaciones Empresa 2

Observación No. 3

Solicitamos respetuosamente se amplie el plazo para presentar las ofertas con el fin de realizar una óptima preparación de la propuesta, teniendo en cuenta además lo exigente del proceso y todas las condiciones técnicas y de personal que se exigen.

Respuesta:

No se acepta la observación. El cronograma es el estimado para el alcance del presente proyecto.

Observación No. 4

Solicitamos se amplie el plazo para la ejecución del proyecto. Dada nuestra experiencia sería irresponsable comprometernos a realizar un trabajo en tres meses, cuando se requiere mínimo de cuatro a cinco meses para cumplir con todas las obligaciones y actividades requeridas, lo cual implica también incremento en el presupuesto.

Respuesta:

No se acepta la observación. El cronograma es el estimado para el alcance del presente proyecto.

Observación No. 5

Teniendo en cuenta lo expuesto en la observación # 2 solicitamos se ajuste el presupuesto estimado, ya que con el presupuesto actual el proyecto sería inviable financieramente. Además, se corre el riesgo de no poderlo ejecutar en las condiciones de costo, tiempo y calidad, y se tengan que ejecutar las pólizas correspondientes, que, si bien subsanan el tema monetario, el problema continuaría sin resolverse.

Respuesta:

No se acepta la observación. El presupuesto es el estimado para el alcance del presente proyecto.

Observación No. 6

Para el perfil de Gerencia del proyecto, solicitamos, que para facilitar la estructuración del equipo, se ajuste el perfil así: Siete (7) años de experiencia profesional y al menos tres (3) años de experiencia demostrada en dirección, gerencia, gestión, líder y/o coordinación de proyectos de consultoría de TI. Contar con certificación PMP vigente expedida por el Project Management Institute (PMI). Creemos que es suficiente, teniendo en cuenta el respaldo de los otros profesionales solicitados para el proyecto. De igual forma solicitamos que se considere por parte de la entidad que las observaciones aquí planteadas pretenden ampliar el espectro de participación favoreciendo la pluralidad de los oferentes que se alinea con el principio de la libre concurrencia el cual permiten el acceso y participación efectiva de todos los posibles interesados y favorezcan la competencia entre los participantes, así como la presentación del mayor número de ofertas posibles.

Respuesta:

Se acepta la observación. Se modificará mediante adenda.

Observación No. 7

¿Nos pueden suministrar la lista de sistemas y de infraestructura, organigrama y mapa de procesos de ADRES para dimensionar el trabajo?

Respuesta:

Se acepta la observación. Se incluirá esta información mediante adenda.

Observación No. 8

Los pliegos plantean que los pagos, estarán sujetos a los recursos que se encuentren en la tesorería de la OEI, nos parece demasiado riesgo para el proponente aceptar esta condición, ¿nos pueden precisar de qué otra manera se puede garantizar el flujo de recursos económicos?

Respuesta:

Esta condición aclara que no podrán presentarse reclamos o disputas en virtud de los tiempos de desembolsos, los cuales están ajustados al desarrollo propio de cada proyecto y a los procesos internos de la OEI y de la ADRES.

Observación No. 9

Se exige que el capital de trabajo sea del 70%, considerando la observación 6, creemos que se puede presentar un desequilibrio económico, por cuanto daría para pensar que el proponente, tiene que financiar con recursos propios el proyecto, por lo tanto, creemos que ese capital debiera ser máximo del 55% del valor del proyecto, para propiciar la participación múltiple de proponentes.

Respuesta:

Los indicadores financieros están ajustados a la integralidad en relación con este tipo de proyectos.

Observación No. 10

La OEI puede solicitar el desplazamiento o reubicación de los recursos en las oficinas de OEI o de ADRES, nos pueden precisar a donde serían estos desplazamientos, y por cuanto tiempo, ¿si es fuera de Bogotá?

Respuesta:

No se tiene previstos desplazamientos fuera de la ciudad.

Observación No. 11

En las oficinas de OEI o de ADRES, se suministra la conexión a Internet para los profesionales del contratista, ¿o también es a costo del contratista?

Respuesta:

La ADRES o al OEI, en caso de necesitar labores en sus instalaciones dispondrán el servicio a internet necesario. Se modificará mediante adenda esta aclaración.

Observación No. 12

Observación 10 ¿Nos pueden suministrar los formatos que se deben diligenciar, en formato Word?

Respuesta:

Los formatos son los indicados en la página web. Es responsabilidad de cada proponente su diligenciamiento y redacción.

Observaciones Empresa 3

Observación No. 13

Observación No. 1 En el numeral 2.2.7. INDICES FINANCIEROS del de pliegos de condiciones, se expresa lo siguiente: Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores, los cuales se deberán de cumplir por los proponentes, para ser habilitados: Índice de liquidez - Mayor o igual a 2,1 De acuerdo con lo anterior, se observa que el índice de liquidez que solicita la entidad debe ser mayor o igual a 2.1, dicho esto se estaría limitando la participación de posibles oferentes que cuenta con la capacidad y experiencia de ejecución de proceso iguales o similares por lo tanto le solicitamos a la entidad lo siguientes:

Solicitud: Expresado lo anterior, le solicitamos a la entidad, con el objeto de dar pluralidad en el presente proceso, disminuir el índice de liquidez a alguno de los siguientes indicadores: 1.2, 1.3, 1.4. con estos indicadores se da dicha pluralidad al proceso.

Respuesta:

Ver respuesta a Observación No. 1.

Observaciones Empresa 4

Observación No. 14

Según el proyecto de pliego de condiciones en el numeral 1.2 PARTICIPANTES, cito "Podrán participar personas jurídicas debidamente constituidas y domiciliadas en Colombia, que su objeto social se encuentre relacionado con lo requerido en los presentes Pliegos de condiciones"

En mi paso particular, yo XXXXX, persona Natural, del régimen común, inscrito en la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ con el número de proponente XXXXX, y numero de NIT. XXXXXX, por no constituir una persona Jurídica, ¿no puedo presentar mi propuesta?

Y por otra parte, si hago parte de un consorcio con una persona Jurídica, aplicaría ese consorcio, dicho consorcio aplicaría como Persona Jurídica debidamente constituida?

Respuesta:

El proceso se limita a la presentación de personas jurídicas debidamente constituidas y domiciliadas en Colombia, que su objeto social se encuentre relacionado tanto en oferente individual o plural tal como lo indica el numeral 2.1.5 del pliego literal a. Donde los consorcios y/o uniones temporales igualmente deben estar conformadas por personas jurídicas.

FIN DE DOCUMENTO